

SOLICITUD DE BASTANTEO (Detalles del procedimiento)

Iniciar trámite

Alta de solicitud

<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/system/modules/gsedeelements/secciones/autenticacion/autenticacion.jsp?ticket=PWUMZ5MQTPUGAEWTHCXVXSFLI7EXOYEOOGMUU7NYGF6XB63JXNLHMUIOUTOSS2JGA65K4WHG4OXCMLG4G7NTD3HIALJ42K73PC7RHBE5MQ3KYOJJ2J3IM2PCYBGVXIP4UDNLZ46X6YFPGC3DY2FELMJCLKN7IPXDTJTJA25XPLSUYL TGSFKN4PNFD5UQJQLZVQCFQHI6F2WDGWIAEGN4TR55G7FFJTPWQS2EQLW6MSHMRKCLBQUI6GSHCGPENXVM6RKGRELO5QIH7HEPUJOPBSO25WGOP76QTRRWUKMSVCJNTFTDU DIXRUHACZNBCVKBTKKGF7FZ73OGOSXOJ74KHXHEYL7KIFFWU7IF7HTZXYJMB2HV3DSZNL4RRZVXP3GJUFEU37TNAVND5674N6Q6TE>

Detalles

Descripción

El objeto de este trámite es poner a disposición del ciudadano un canal más de comunicación con la Diputación Provincial de Sevilla, a través del cual se podrá solicitar el bastanteo de poderes.

El bastanteo de poderes es el documento mediante el cual el Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Sevilla acredita que las facultades o poderes de una o varias personas físicas en la realización de determinadas actuaciones ante Diputación, en particular para poder contratar con la Administración, presentar avales, solicitar subvenciones públicas, cobrar cantidades, etc.

Con la presentación, el solicitante garantiza que toda la documentación aportada es veraz, que no ha sido alterada ni modificada y que no existe revocación posterior de los poderes presentados, asumiendo las responsabilidades penales o de cualquier otra índole que se pueden derivar de cualquier irregularidad.

Quién puede realizar el trámite

Cualquier persona física o jurídica.

Plazos

- Plazo de presentación de la solicitud

No existe un plazo para la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada.

- Plazos de resolución del trámite

El plazo legal para emitir el bastanteo es de **10 días hábiles** tras aportar toda la documentación necesaria, por lo que se ruega que las solicitudes se presenten con antelación suficiente a la finalización del plazo de presentación del bastanteo ante el órgano administrativo competente y se indique un número de teléfono de contacto y e-mail.

Tras recibir la documentación completa se remitirá al e-mail facilitado el número de bastanteo asignado para que se realice el pago de la correspondiente tasa.

Entrega

El documento de bastanteo se recogerá en la sede de la Diputación de Sevilla, sita en Avda. Menéndez Pelayo, 32, Edif. B, segunda planta, donde se ubica el Servicio Jurídico Provincial, cuyo teléfono de contacto es el 954 55 07 10, tras la verificación de que la documentación remitida por sede electrónica es copia fiel de su original, por lo que habrá de aportarse escritura original o copia legitimada por notario del poder, donde resulten claros los datos de identificación (nombre y DNI) del apoderado, así como las facultades que ostenta, debiendo constar que dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil.

En el caso de asociaciones deberá aportarse Resolución de la inscripción en el registro público de asociaciones, acreditación de la vigencia del cargo de representación y acuerdo del órgano competente facultando las actuaciones concretas que se pretenda ejercer ante la Diputación.

Una vez recogido el bastanteo, que se deberá acompañar del justificante de ingreso o transferencia bancaria, la Tesorería provincial (sita en la primera planta del mismo edificio) estampará el timbre de pago en el documento de bastanteo, que justifica su validez.

Una vez finalizada la tramitación se recomienda hacer fotocopia y compulsarla, conservando el original para su utilización en otras ocasiones.

Observaciones

En el caso de que se desee solicitar la inscripción en el registro de licitadores deberá hacerse constar expresamente el apartado de observaciones de la solicitud.

Normativa aplicación

- Reglamento de Funcionamiento del Servicio Jurídico Provincial (BOP nº 241, de 18/10/2022).
- Ordenanzas Fiscales de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 119, de 26/05/2023), en concreto, la Sección séptima del Capítulo II del Título II acerca de la Tasa por expedición o administración de documentos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Realizar el Trámite

A.- Realización del trámite por internet:

Indicaciones:

Para realizar la Solicitud Presentación de Escrito de forma electrónica, es necesario que el solicitante cuente con un certificado digital expedido por un prestador de servicios de certificación autorizado o DNI electrónico.

Documentación necesaria para realizar el trámite por internet:

- Certificado digital o DNI electrónico.
- Escritura pública o copia legitimada por notario del poder notarial, debidamente escaneada, o copia de escritura pública electrónica; donde resulten claros los datos de identificación (nombre y DNI) del apoderado, así como las facultades que ostenta y que se pretendan ejercer ante Diputación, debiendo constar que dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil.

La escritura pública electrónica no precisará de cotejo.

B.- Realización del trámite presencialmente:

Documentación necesaria para realizar el trámite presencialmente:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documento de acreditación de la identidad y de la representación, si la hubiera.
- Escritura pública original, copia legitimada por notario del poder o copia de escritura pública electrónica donde resulten claros los datos de identificación (nombre y DNI) del apoderado, así como las facultades que ostenta y que se pretendan ejercer ante Diputación, debiendo constar que dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil.

Dirección donde realizar el trámite:

Dirección AVENIDA Menéndez y Pelayo, 32. Sevilla (Sevilla). Edificio B. Segunda Planta.

Teléfono:

954550000 Extensión 50710

Horario:

De 09:00 a 14:00

Costes:

22,12€ a abonar mediante ingreso en Caixa Bank, S.A. (La Caixa). Dicho abono podrá realizarse mediante transferencia bancaria o ingreso a favor de la DIPUTACIÓN DE SEVILLA, en la cuenta ES37 2100 9166 7822 0016 0881, con expresa indicación del número de bastanteo asignado.

Desistimiento

A instancia de parte:

Los interesados pueden desistir de su solicitud, que podrá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior.

Archivo actuaciones por falta de subsanación de deficiencias:

Si la solicitud de bastanteo de poder no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o no aportándose la documentación necesaria para la emisión del bastanteo de poder, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, procediéndose al archivo del expediente.

Excelentísima DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. Dirección AVENIDA Menéndez y Pelayo, 32. Sevilla (Sevilla).Teléfono: 954550000.